



## ALERTA TRIBUTARIA

### SUNAT PUBLICA RELACIÓN DE SUJETOS SIN CAPACIDAD OPERATIVA

En los últimos días, la SUNAT publicó en su página institucional la Relación de Sujetos sin Capacidad Operativa – SSCO que cuentan con resoluciones de atribución firmes, la cual se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.sunat.gob.pe/padronesnotificaciones/sujeSinCapacidadOperativa.html>

Al respecto, se debe tener presente que, un SSCO es aquel sujeto que, si bien figura como emisor de los comprobantes de pago o de los documentos complementarios, no tiene los recursos económicos, financieros, materiales, humanos y/u otros, o estos no resultan idóneos, para realizar las operaciones por las que se emiten dichos documentos.

Entre otros efectos, las facturas emitidas por un proveedor calificado como SSCO no permiten que el adquirente pueda ejercer el respectivo derecho al crédito fiscal del IGV ni sustentar el costo o gasto para efecto del Impuesto a la Renta.

Así entonces, les recordamos que resulta importante que las empresas cuenten con el debido asesoramiento tributario y presten particular atención a estas publicaciones a efectos de tomar conocimiento de la situación de sus proveedores y prevenir contingencias tributarias.

Para mayor información visita nuestra página web ([www.srpmlegal.pe](http://www.srpmlegal.pe)) y revisa nuestras publicaciones tributarias:

- Informativo Tributario: Procedimiento de atribución de Sujeto Sin Capacidad Operativa - SSCO
- Informativo Tributario: Evita ser declarado como Sujeto Sin Capacidad Operativa (SSCO)

#### Base legal:

- Decreto Legislativo Nro. 1532.
- Decreto Supremo Nro. 319-2023-EF.
- Resolución de Superintendencia Nro. 000302-2024/SUNAT.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con:  
**ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN**  
[asalas@srpmlegal.pe](mailto:asalas@srpmlegal.pe)

20  
Años



**SALAS RIZO PATRÓN  
& MARGARY** ABOGADOS